

## Quincuagésima novena reunión ordinaria

Punto 16 del orden del día  
(GC(59)/25)

# Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

Resolución aprobada el 17 de septiembre de 2015 en la octava sesión plenaria

## A.

### Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

#### 1.

#### Consideraciones generales

#### La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(58)/RES/12, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada “de modo que contribuya a fines militares”,
- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo, tal como se indica el artículo III del Estatuto, es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,
- d) Reconociendo que en el caso de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados (PMA), el programa de CT es un vehículo importante para ejecutar esta función,
- e) Recordando que el Estatuto y el Texto Revisado de los Principios Rectores y Normas Generales de Ejecución para la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo que figura en el documento INFCIRC/267 constituyen las directrices establecidas del Organismo para la formulación del programa de CT, y recordando asimismo otras directrices de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores relativas a la formulación del programa de CT, comprendida la Estrategia de Mediano Plazo para 2012-2017 del Organismo,
- f) Recordando además el requisito de la Junta de Gobernadores contenido en el documento GOV/1931 de 12 de febrero de 1979 de que todos los Estados Miembros que

reciban asistencia técnica del OIEA deben haber firmado el Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) relativo a la prestación de cooperación técnica por el Organismo,

- g) Recordando la Declaración de Bruselas sobre los PMA y el Programa de Acción para el decenio 2011-2020 de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados y la “Declaración de Estambul sobre los Países Menos Adelantados: Pasemos a la acción”,
- h) Teniendo en cuenta que el programa de CT del Organismo se basa en las necesidades,
- i) Teniendo presente el número cada vez mayor de Estados Miembros que solicitan proyectos de CT, así como la Estrategia de Mediano Plazo para 2012-2017 del Organismo,
- j) Tomando nota de los resultados sustantivos de la Conferencia de las Partes Encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 2010 relacionados con las actividades de CT del Organismo,
- k) Reconociendo que los Estados Miembros y la Secretaría están trabajando con miras a promover la transparencia y la rendición de cuentas en la formulación, gestión, supervisión y evaluación del programa de CT, y
- l) Consciente de la responsabilidad compartida de todos los Estados Miembros de promover y apoyar las actividades de CT del Organismo,

1. Subraya que, al formular el programa de CT, la Secretaría debería cumplir estrictamente lo dispuesto en el Estatuto y los principios rectores y políticas contenidos en el documento INFCIRC/267, así como las directrices pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores, y acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por asegurar que los proyectos de CT se ajusten al Estatuto del Organismo; y

2. Destaca la importancia del Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) y alienta a todos los Estados Miembros que reciben cooperación técnica a firmar un ASR sobre la prestación de asistencia técnica por el Organismo y a aplicar sus disposiciones.

## 2.

### **Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica**

- a) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas — entre otras cosas — a la alimentación y la agricultura, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, la biotecnología, el medio ambiente, la industria, la gestión del conocimiento y la programación, planificación y producción de la energía nuclear contribuirá notablemente al desarrollo socioeconómico sostenible y ayudará a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,
- b) Reconociendo que el programa de CT sigue contribuyendo al logro de objetivos nacionales de desarrollo sostenible, particularmente en los países en desarrollo,
- c) Reconociendo además que el programa de cooperación técnica ha contribuido a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y que el programa de CT desempeñará una función activa en la realización de la agenda de desarrollo sostenible después de 2015,

- d) Expresando reconocimiento por la iniciativa del Director General de seleccionar la tecnología de la radiación para el desarrollo como esfera de interés clave en 2015-2016, y consciente del papel de los proyectos de CT en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales en materia de aplicación de las tecnologías de la radiación para el desarrollo, particularmente en los países en desarrollo,
- e) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, de la necesidad de desarrollo sostenible, incluida la protección del medio ambiente, y de la necesidad de que las normas de seguridad y las directrices de seguridad física nuclear del Organismo se apliquen en todos los usos de la tecnología nuclear con miras a proteger a la humanidad y el medio ambiente, y tomando nota del apoyo que presta el Organismo al desarrollo de los recursos humanos y la infraestructura nucleoelectrica,
- f) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que desarrolla el Organismo en la esfera de la gestión de los conocimientos nucleares, la enseñanza y la capacitación, y en particular de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de construir y mejorar la infraestructura básica y el marco regulador en esta esfera y de perfeccionar más su capacidad técnica para garantizar la sostenibilidad,
- g) Reconociendo que la planificación del capital humano, el desarrollo de los recursos humanos mediante las visitas científicas, las becas y los cursos de capacitación, los servicios de expertos y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT para garantizar las repercusiones y la sostenibilidad, y expresando agradecimiento por las contribuciones extrapresupuestarias de algunos Estados, así como las contribuciones en especie, entre otras, expertos, cursos de capacitación e infraestructura, que posibilitan la realización de esas actividades de CT,
- h) Recordando que el Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT) pasó a formar parte del Departamento de Cooperación Técnica en 2014 y reconociendo los esfuerzos constantes de la Secretaría por integrar el PACT en el programa de CT, y
- i) Reconociendo la necesidad de fomentar la labor del Organismo de promoción de la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, y su suministro a los Estados Miembros mediante el programa de CT del Organismo, y la función de las conferencias internacionales de alto nivel a este respecto,
1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y fomentando el desarrollo de tecnología y conocimientos técnicos nucleares y su transferencia a los Estados Miembros y entre ellos con fines pacíficos, tal como se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países en desarrollo y subrayando su importancia, comprendidas las de los PMA de acuerdo con el artículo III del Estatuto, y alienta a los Estados Miembros a contribuir al intercambio de conocimientos y tecnología en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;
  2. Pide al Director General que fortalezca las actividades de CT del Organismo, en consulta con los Estados Miembros, mediante la elaboración de programas eficaces con resultados prácticos bien definidos, destinados a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros que ejecutan proyectos, habida cuenta de la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, continuando la prestación de asistencia a estos países en sus aplicaciones pacíficas, reglamentadas y seguras, desde el punto de vista tecnológico y físico, de la energía atómica y las técnicas nucleares;

3. Acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por promover la igualdad de género en todo el programa de CT, y alienta a la Secretaría, en estrecha coordinación con los Estados Miembros, a proseguir sus esfuerzos para seguir fomentando el equilibrio entre los géneros en el programa de CT;
4. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para asegurar, según corresponda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los PMA, así como la adopción por el Organismo de la “modalidad de cooperación técnica entre países en desarrollo” (CTPD) para la prestación de asistencia a los PMA, contribuya a la aplicación de los principios enunciados en la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, y a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;
5. Aguarda con interés la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por la Asamblea General de las Naciones Unidas y la contribución que el Organismo podría aportar a su aplicación, en particular mediante el programa de CT;
6. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar asistencia y servicios de apoyo a los Estados Miembros a fin de determinar y aplicar las enseñanzas aprendidas del accidente de Fukushima Daiichi;
7. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar a los países más afectados asistencia y apoyo radiológico en la mitigación de las consecuencias del desastre de Chernóbil y en la rehabilitación de los territorios contaminados;
8. Pide a la Secretaría que siga examinando a fondo las características y los problemas específicos de los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y, a este respecto, reitera su petición a la Secretaría de que presente sus conclusiones sobre esta cuestión a los Estados Miembros durante la próxima reunión del Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y publique un informe en forma de documento suplementario del próximo informe de cooperación técnica;
9. Alienta a la Secretaría a seguir aplicando por etapas el Marco de Gestión del Ciclo del Programa (MGCP) y hacer que sea más sencillo y de fácil uso para que los Estados Miembros puedan utilizar los instrumentos eficazmente, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, comprendida la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA; y
10. Pide a la Secretaría que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, organice en 2018 una Conferencia Ministerial sobre la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos y su suministro a los Estados Miembros mediante el programa de CT del Organismo, poniendo de relieve al mismo tiempo su contribución al desarrollo sostenible en el futuro.

### 3.

#### **Ejecución eficaz del programa de cooperación técnica**

- a) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de seguir mejorando la eficacia y eficiencia, así como la transparencia, del programa de CT con arreglo a las solicitudes de los Estados Miembros, basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, a fin de reforzar sus programas nacionales, y poniendo de relieve que todas las medidas adoptadas

a este respecto también deberían conservar y potenciar el sentido de identificación de los Estados Miembros receptores con los proyectos de CT,

b) Destacando la importancia que las evaluaciones periódicas internas y externas revisten para el Organismo (como las realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Auditor Externo, respectivamente) con objeto de lograr más eficacia, eficiencia, transparencia y sostenibilidad, así como resultados, del programa de CT,

c) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría para seguir aplicando un mecanismo en dos fases a fin de examinar y evaluar la calidad de los proyectos para el ciclo 2014-2015, sobre la base de los criterios de calidad de la CT, en particular el criterio central de la metodología del marco lógico,

d) Observando que las enseñanzas fundamentales del proceso de examen mostraron que se debe considerar la conveniencia de pasar a proyectos más específicos y amplios y que se debe distinguir en el tratamiento de la metodología del marco lógico entre los proyectos grandes y complejos y los pequeños y sencillos,

e) Reconociendo el número creciente de Estados Miembros y sus demandas cada vez mayores en relación con el programa de CT y la importancia de aumentar, dentro de los límites de los recursos disponibles, la capacidad del personal del Organismo para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, a fin de atender eficazmente a los Estados Miembros de acuerdo con los requisitos estatutarios del Organismo, en particular los artículos II y III del Estatuto, y reconociendo además la valiosa contribución del personal del cuadro de servicios generales,

f) Reconociendo los esfuerzos de la Secretaría encaminados a implantar la supervisión de los resultados prácticos en el programa de CT, mediante algunos proyectos piloto en el ciclo del programa de 2016-2017, y

g) Recordando la siguiente disposición de la Estrategia de Mediano Plazo para 2012-2017 del OIEA: La contratación y la retención de personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad son indispensables para el éxito y el efecto del programa del Organismo. Con sujeción a lo antedicho, la Secretaría seguirá promoviendo en la mayor medida posible la igualdad de género y la representación geográfica equitativa en el Organismo, especialmente a niveles directivos,

1. Urge a la Secretaría a seguir trabajando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, para reforzar las actividades de CT, incluida la aportación de recursos suficientes, de conformidad con las solicitudes de los Estados Miembros basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas, asegurando que los componentes de los proyectos de CT, la capacitación, los conocimientos especializados y el equipo, estén fácilmente disponibles para los Estados Miembros que hicieron esas solicitudes;

2. Pide a la Secretaría que, según los recursos disponibles, aumente la capacidad de ejecución de proyectos de CT velando por que se asigne personal suficiente y adecuado a todos los niveles;

3. Acoge con beneplácito y alienta además los esfuerzos constantes de la Secretaría por optimizar la calidad, el número y el impacto de los proyectos de CT y crear sinergias entre ellos, siempre que sea viable, y en coordinación con los Estados Miembros interesados;

4. Pide a la Secretaría que siga facilitando a los Estados Miembros información y capacitación adecuadas sobre la elaboración de proyectos con arreglo a la metodología del marco lógico con

suficiente antelación a su examen por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y la Junta de Gobernadores;

5. Reconoce la importancia de la presentación de informes periódicos sobre la ejecución y los resultados prácticos de los proyectos de CT, urge a los Estados Miembros a cumplir todos los requisitos a este respecto, acoge con beneplácito los progresos logrados y alienta a los Estados Miembros a realizar mayores avances en la presentación de sus informes de evaluación de los progresos de los proyectos. En este sentido, pide a la Secretaría que siga ofreciendo la orientación necesaria a los Estados Miembros sobre la forma de mejorar la presentación de informes, cuando proceda;

6. Pide a la Secretaría que mantenga a los Estados Miembros informados sobre de los resultados de los esfuerzos encaminados a aplicar la supervisión de los resultados prácticos en el programa de CT, y de las repercusiones en materia financiera y de recursos humanos de su expansión;

7. Pide a la Secretaría que, al aplicar el mecanismo en dos fases a la supervisión de la calidad de los proyectos de CT, reflexione sobre las conclusiones a este respecto en el informe anual de CT, según convenga;

8. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a fomentar la adhesión al criterio central y a todos los requisitos de CT, y exhorta a la Secretaría a orientar a los Estados Miembros a este respecto;

9. Pide a la Secretaría que, entre los informes anuales de CT, siga presentando actualizaciones sobre los progresos en la ejecución del programa de CT; y

10. Pide a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y al Auditor Externo que, en el curso de sus actividades habituales y dentro de los límites de los recursos asignados a esas oficinas en el presupuesto ordinario, evalúen los proyectos de CT sobre la base de los resultados prácticos específicos logrados en relación con los objetivos descritos en los marcos programáticos nacionales o los planes nacionales de desarrollo correspondientes, y pide además al Auditor Externo que informe a la Junta de Gobernadores sobre los resultados.

#### 4.

#### **Recursos y ejecución del programa de cooperación técnica**

a) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y acogiéndolo con beneplácito las contribuciones realizadas por los Estados Miembros, con carácter voluntario mediante la participación de los gobiernos en los gastos,

b) Subrayando que los recursos del Organismo para las actividades de CT deben ser suficientes, seguros y previsibles a fin de cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y acogiéndolo con agrado a este respecto el *Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), comprendido el examen de formas y medios de lograr que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean suficientes, seguros y previsibles*, aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2014 (GOV/2014/49), y las recomendaciones contenidas en él,

c) Reconociendo que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en un monto adecuado, teniendo en cuenta no solo las necesidades crecientes de los Estados Miembros sino también las capacidades de financiación,

- d) Tomando nota de la decisión de la Junta de Gobernadores, contenida en el documento GOV/2015/37, de fijar la cuantía de la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT en 84 456 000 euros para 2016 y en 84 915 000 euros para 2017, y de que la cifra indicativa de planificación para 2018 será la misma que la cifra objetivo para 2017 (84 915 000 euros) y para 2019 no será inferior a 84 915 000 euros,
- e) Consciente del importante número de proyectos aprobados que siguen sin financiación (proyectos marcados con la nota a/) en el programa de CT,
- f) Consciente asimismo de que la existencia de un número importante de esos proyectos genera también una mayor carga de trabajo para la Secretaría desde el punto de vista de la planificación de proyectos y el examen de diseños,
- g) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta, en la que — entre otras — cosas se señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo del presupuesto sirve de marco para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la posibilidad de incrementar según convenga los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, en el que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios en la cuantía del presupuesto ordinario operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores pertinentes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1,
- h) Reconociendo los esfuerzos de la Secretaría para responder a la solicitud de los Estados Miembros (incluida en la decisión GOV/2011/37) de que examine nuevamente la aplicación del mecanismo del grado de pago con miras a su posible fortalecimiento en el futuro, y reconociendo que su eficacia depende de su aplicación coherente a todos los Estados Miembros,
- i) Poniendo de relieve que el Programa Principal 6 debería financiarse de forma apropiada con cargo al presupuesto ordinario, y recordando la decisión GOV/2011/37, en la que se recomienda — entre otras cosas — la creación de un grupo de trabajo que se encargue tanto de la cuantía del presupuesto ordinario como de la cifra objetivo del FCT,
- j) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT y sus gastos nacionales de participación (GNP) obligatorios, observando el aumento del número de Estados Miembros que pagan sus GNP y, en consecuencia, su firme compromiso con el programa de CT, observando con preocupación la tasa de consecución de 2014, que no alcanzó el valor fijado por la Junta de Gobernadores en 2004, calculado sobre la base de los mecanismos establecidos en la resolución GC(44)/RES/8, y esperando con interés que se alcance la tasa del 100 %, lo cual es fundamental para demostrar el compromiso de los Estados Miembros con el programa de CT del Organismo,
- k) Alentando a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo, a que consideren la posibilidad de contribuir con carácter voluntario mediante la participación de los gobiernos en los gastos a los proyectos de CT nacionales y regionales futuros, si bien reconociendo que la participación de los gobiernos en los gastos es una decisión soberana, y
- l) Observando el uso del Marco de Gestión del Ciclo del Programa y subrayando la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas, en la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas, así como el incremento de la tasa de ejecución,

1. Destaca la necesidad de que la Secretaría prosiga su labor, en consulta con los Estados Miembros, con miras a establecer medios, incluidos mecanismos, propicios para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;
2. Urge a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus Gastos Nacionales de Participación (GNP), y pide a los Estados Miembros que se encuentran en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;
3. Pide a la Secretaría que asegure que el inicio de los proyectos en el marco de un programa nacional tenga lugar cuando se reciba al menos el pago mínimo de los GNP sin que las actividades preparatorias se vean afectadas y que en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda el financiamiento para un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;
4. Pide a la Secretaría que haga todo lo necesario con objeto de aplicar estrictamente el mecanismo del grado de pago a todos los Estados Miembros por igual y con eficiencia y eficacia, y que siga celebrando consultas con los Estados Miembros, oportunamente, sobre orientaciones específicas para su aplicación, y su aprobación por los órganos rectores del Organismo;
5. Pide además al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y paguen la parte que les corresponda de la cifra objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
6. Reconoce que el Organismo pide que las expediciones de materiales radiactivos en el marco del programa de CT se realicen de conformidad con el Reglamento del Organismo para el transporte seguro de materiales radiactivos;
7. Consciente de la diversidad de los regímenes de control de las exportaciones, urge a los Estados Miembros a trabajar en estrecha cooperación con el Organismo para facilitar la transferencia del equipo necesario para las actividades de CT, de acuerdo con el Estatuto, a fin de asegurar que la ejecución de los proyectos de CT no se vea demorada por rechazos en el suministro del equipo necesario para los Estados Miembros;
8. Pide a la Secretaría que siga tratando de obtener activamente recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;
9. Alienta a los Estados Miembros en condiciones de aportar contribuciones voluntarias a que sean flexibles en el uso de esas contribuciones a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;
10. Acoge con agrado todas las contribuciones extrapresupuestarias anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del Organismo, concebida para recaudar contribuciones extrapresupuestarias para las actividades del Organismo, alienta a todos los Estados Miembros en condiciones de hacerlo a que realicen contribuciones para alcanzar este objetivo, y pide a la Secretaría que siga trabajando con todos los Estados Miembros para ajustar las contribuciones a las necesidades de los Estados Miembros;
11. Acoge con beneplácito la conclusión del mecanismo destinado a permitir que los Estados Miembros comuniquen voluntariamente los detalles de sus marcos programáticos nacionales (MPN) y proyectos marcados con la nota a/, mediante el motor de búsqueda electrónica, y alienta a los Estados Miembros a aprovechar al máximo esos instrumentos;

12. Pide que las medidas de la Secretaría solicitadas en la presente resolución que no estén directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de CT se emprendan en función de la disponibilidad de recursos; y

13. Exhorta a los Estados Miembros y la Secretaría a seguir adoptando las medidas necesarias en relación con las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), en particular el examen de formas y medios de lograr que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean suficientes, seguros y previsibles, como se indica en el informe aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2014 (GOV/2014/49).

## 5.

### Asociaciones y cooperación

a) Recordando que los MPN son elaborados por los Estados Miembros en cooperación con la Secretaría con el objetivo de facilitar la comprensión de las necesidades reales de los Estados Miembros en desarrollo y de fomentar la cooperación técnica entre Estados Miembros a través de mecanismos triangulares, y destacando que los MPN son documentos jurídicamente no vinculantes y están sometidos a revisión a medida que evolucionan las prioridades de los Estados Miembros y no deberían ser una condición indispensable para establecer programas de CT,

b) Observando que el hecho de que los Estados Miembros interesados pongan sus MPN a disposición de posibles asociados de forma voluntaria podría facilitar la cooperación adicional y posibilitar un mejor conocimiento de la manera en que los proyectos de CT responden a las necesidades de los Estados Miembros,

c) Considerando que el enfoque “Unidos en la acción” para la elaboración, financiación y ejecución de los programas nacionales por parte de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas podría tener repercusiones en muchos ámbitos del programa de CT, entre ellos, la movilización de recursos, observando al mismo tiempo la relación existente entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas, y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT, y observando que hay países piloto que están realizando este ejercicio de forma voluntaria,

d) Reconociendo el papel que la agenda de desarrollo sostenible después de 2015 podría desempeñar en la creación de asociaciones y la movilización de recursos en beneficio de los Estados Miembros,

e) Reconociendo el aumento del número de Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) firmados por el Organismo, lo que da lugar a mayores sinergias con las actividades de otras organizaciones de las Naciones Unidas, y destacando al mismo tiempo que, en virtud de su enfoque técnico especializado, algunos aspectos de los proyectos de CT podrían no encajar en los MANUD, lo que no debería ser un requisito para los proyectos de CT,

f) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son importantes asociados en la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y en la promoción del uso de la ciencia, la tecnología y la innovación nucleares para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto el papel de los oficiales nacionales de enlace, las Misiones Permanentes ante el Organismo y el oficial de administración de programas (OAP),

g) Recordando resoluciones anteriores que propugnan la creación de asociaciones innovadoras en materia de enseñanza, como la Universidad Nuclear Mundial, en las que participen los sectores académico, gubernamental e industrial, y segura de que, con el apoyo del

Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de normas educativas sólidas y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión,

h) Agradeciendo la labor realizada por el Organismo en la promoción de asociaciones con organizaciones regionales y multilaterales pertinentes, y reconociendo que esas asociaciones pueden desempeñar una función clave en las tareas de difundir más la contribución del Organismo a las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, la salud y la prosperidad, maximizar el impacto de los proyectos de CT e integrar las actividades de CT en marcos internacionales de desarrollo pertinentes, y

i) Tomando nota de la aprobación de las directrices estratégicas sobre alianzas y movilización de recursos, que figuran en el documento GOV/2015/35,

1. Pide al Director General que prosiga las consultas e interacciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos de desarrollo regionales y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, para garantizar la coordinación y optimización de las actividades complementarias, y que vele por que sean informados regularmente, cuando proceda, de las repercusiones del programa de CT en el desarrollo, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;

2. Pide al Director General que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, promueva las actividades de CT que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor relevancia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente de los países en desarrollo, y, en este contexto, le pide que continúe y siga potenciando la cooperación regional e interregional mediante a) el fomento de las actividades en el marco de los proyectos nacionales y de la cooperación regional y las actividades destinadas a lograr la complementariedad entre unos y otra, incluidos los acuerdos de cooperación regional, b) la identificación, la utilización y el fortalecimiento de centros de capacidades y recursos regionales establecidos u otros institutos cualificados, c) la formulación de directrices para el uso de esos centros, y d) el fortalecimiento de las orientaciones para los mecanismos de asociación; y a este respecto, que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo; y

3. Pide al Director General que reanude la práctica de la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo, y que las siga fomentando y facilitando, mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos sean específicos, mensurables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART).

## 6.

### **Aplicación y notificación**

1. Pide al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima reunión ordinaria (2016) sobre la aplicación de la presente resolución, destacando los logros importantes del año anterior e indicando las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

## **B.**

### **Programa de Acción para la Terapia contra el cáncer**

#### La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(57)/RES/12 sobre el Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT),
- b) Preocupada por el sufrimiento de los pacientes con cáncer y de sus familiares, por la amenaza que el cáncer representa para el desarrollo, en especial en los países en desarrollo, y por el alarmante aumento de la incidencia del cáncer, particularmente en los países de ingresos medianos y bajos, según los informes del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC), que estima que para 2030 el cáncer causará 13 millones de defunciones anuales en el mundo, y que un 69 % de estas defunciones tendrá lugar en los países de ingresos medianos y bajos,
- c) Preocupada además por el hecho de que más de la mitad de los países del mundo tienen dificultades para prevenir el cáncer y proporcionar tratamiento y atención crónica a los pacientes oncológicos, como indicó la encuesta realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2013 con motivo del Día Mundial contra el Cáncer,
- d) Acogiendo con satisfacción la prioridad especial que el Director General sigue asignando a la lucha contra el cáncer en el programa de trabajo del Organismo, entre otras cosas mediante la organización del Foro Científico de 2010 sobre el tema “El cáncer en los países en desarrollo: cómo hacer frente al desafío”, y tomando nota de los debates y las conclusiones del Foro,
- e) Recordando su resolución GC(54)/RES/10.A.5 sobre el cáncer, en que, entre otras cosas, pidió a la Secretaría que siguiera realizando actividades encaminadas a mejorar las capacidades de los países en desarrollo para el control del cáncer,
- f) Acogiendo con beneplácito la celebración, el 19 y 20 de septiembre de 2011, de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles y la “Declaración política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles”, aprobada por la Asamblea General mediante la resolución A/RES/66/2, en la que, entre otras cosas, se pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que presentara un informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración política, en particular sobre los avances de las medidas multisectoriales y los efectos en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,
- g) Tomando nota de la celebración en Viena, los días 11 y 12 de diciembre de 2012, de la reunión del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, que elaboró un marco integral inicial de las Naciones Unidas para abordar la cuestión de las enfermedades no transmisibles (ENT), y acogiendo con satisfacción la participación del Organismo en el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas para las ENT,
- h) Acogiendo con beneplácito la celebración de la 66ª Asamblea Mundial de la Salud, del 20 al 28 de mayo de 2013, y la aprobación por esta del plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020, comprendidos el marco mundial de vigilancia integral y las metas para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles,

- i) Acogiendo con satisfacción las conversaciones en curso entre la Secretaría, la OMS y el CIIC sobre el fortalecimiento del Programa Conjunto OMS-OIEA de Control del Cáncer,
- j) Consciente de que el Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT) es una clara muestra del uso pacífico de la tecnología nuclear con fines civiles y humanitarios, y de que la aplicación oportuna del PACT, que permite a los Estados Miembros desarrollar capacidades para luchar contra el cáncer de forma integral, tendrá un impacto en la salud y el desarrollo de todas las regiones y promoverá las demás actividades estatutarias del Organismo,
- k) Acogiendo con satisfacción la política de la Secretaría de seguir elaborando una estrategia del Organismo en su conjunto para la aplicación del PACT, y tomando nota del informe del Director General sobre el PACT que figura en el documento GC(59)/19,
- l) Tomando nota de la decisión del Director General de que la Oficina del PACT pasara a formar parte del Departamento de Cooperación Técnica en 2014 y acogiendo con beneplácito el hecho de que la Oficina del PACT se haya convertido en una división (en adelante la División del PACT) con el fin de mejorar el desempeño del PACT y hacer un uso óptimo de las sinergias entre las actividades de CT y del PACT,
- m) Observando la labor continua que realiza la División del PACT para coordinar un programa único y unificado de recaudación de fondos y en ejecutar proyectos de apoyo a las actividades relacionadas con el control del cáncer en beneficio de los Estados Miembros, aprovechando — entre otras cosas — la información disponible del Organismo, los recursos identificados y las sinergias e interacciones entre todos los departamentos pertinentes, así como recaudando fondos de fuentes extrapresupuestarias,
- n) Reconociendo la ejecución de actividades bajo los auspicios del PACT, en estrecha coordinación con el programa de cooperación técnica y las divisiones técnicas pertinentes de la Secretaría, y el creciente número de solicitudes de asistencia de los Estados Miembros en proyectos relacionados con el control del cáncer, comprendidas la creación de capacidad y las mejoras de la infraestructura para la radioterapia,
- o) Expresando reconocimiento por las contribuciones financieras y de otra índole y por las promesas hechas por los Estados Miembros y otros en apoyo del PACT,
- p) Reconociendo que las actividades regionales pueden ayudar a los Estados Miembros a elaborar planes nacionales completos de control del cáncer adaptados a sus necesidades mediante el intercambio de conocimientos,
- q) Reconociendo el valor de las misiones integradas del PACT (imPACT) como instrumento de evaluación global y su utilidad en la planificación de los programas integrados de control del cáncer, y observando la importancia de llevar a cabo actividades de seguimiento en apoyo de la aplicación de las recomendaciones de las misiones imPACT,
- r) Observando con preocupación la creciente dificultad para retener a los profesionales médicos cualificados en países de ingresos medianos y bajos, y reconociendo la necesidad de disponer de estos profesionales capacitados, junto con las instalaciones y el equipo pertinentes, para mantener una capacidad suficiente de atención oncológica, y
- s) Reconociendo las posibilidades que ofrece la Universidad Virtual para el Control del Cáncer (VUCC) como mecanismo de enseñanza y capacitación sostenible y eficaz en relación con el costo,

1. Encomia a la Secretaría por los continuos progresos realizados en el establecimiento de asociaciones con los Estados Miembros, otras organizaciones internacionales y entidades privadas, teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 58/129 (2003), 59/250 (2004), 60/215 (2006), 66/223 (2012) y 67/266 (2012), e insta a la División del PACT a que fomente el desarrollo y la utilización de sistemas eficaces en relación con el costo, asequibles, accesibles, fiables y de calidad para el tratamiento radiológico de los pacientes con cáncer por conducto de esas asociaciones;
2. Exhorta a la División del PACT a que aproveche las ventajas que puedan derivarse del Programa Conjunto OMS-OIEA de Control del Cáncer, en particular para la ejecución acelerada del programa en beneficio de los Estados Miembros, el fortalecimiento de los enfoques de salud pública del control del cáncer y el aumento de las posibilidades de movilización de recursos;
3. Exhorta a la Secretaría a que realice un seguimiento de los resultados y las recomendaciones de las reuniones de alto nivel sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, en particular del cáncer, también mediante la prestación de asistencia a los países en desarrollo para adoptar y aplicar un enfoque integral de control del cáncer;
4. Exhorta a la Secretaría a que siga desarrollando un marco más integrado y práctico para la colaboración, incluido el desarrollo conjunto de proyectos y la movilización de recursos, con la OMS y el CIIC;
5. Pide al Director General que siga promoviendo la labor del Organismo relacionada con el control del cáncer y consiguiendo apoyo para ella, entre otras cosas mediante la movilización de recursos para la ejecución del PACT como una de las prioridades del Organismo;
6. Acoge con agrado los progresos de la labor realizada por la División del PACT, mediante el programa de cooperación técnica, en colaboración con asociados y donantes internacionales, para fortalecer las capacidades de los Estados Miembros en la lucha contra el cáncer, y pide a la Secretaría que siga planificando y ejecutando, de manera integrada, las actividades y los proyectos del PACT en los Estados Miembros;
7. Exhorta a la División del PACT, adscrita al Departamento de Cooperación Técnica, a que, en consulta con la OMS y otros asociados, armonice sus enfoques de ayuda a los Estados Miembros para que elaboren sus propuestas financieras destinadas a movilizar recursos con el fin de establecer y mantener una infraestructura de medicina radiológica para el control integral del cáncer;
8. Recomienda que la División del PACT, adscrita al Departamento de Cooperación Técnica, con otros departamentos competentes del Organismo y con la OMS, según corresponda, siga trabajando para ayudar a los Estados Miembros en desarrollo a establecer planes nacionales integrados y completos de control del cáncer, con la plena participación de otras organizaciones y organismos;
9. Observa la necesidad constante de que la División del PACT disponga de recursos humanos suficientes para ejecutar proyectos mediante el uso de fondos extrapresupuestarios, acoge complacida los recursos extrapresupuestarios y en especie suministrados hasta la fecha, y exhorta a los Estados Miembros a que sigan proporcionando apoyo y financiación para satisfacer adecuadamente las necesidades de la División del PACT;
10. Observa que actualmente hay sitios modelo de demostración del PACT en funcionamiento en ocho países, y exhorta a la División del PACT a aprovechar el éxito de las actividades de estos sitios y a finalizar el desarrollo y la ejecución de proyectos conjuntos en el marco del Programa Conjunto OMS-OIEA de Control del Cáncer, en asociación con el CIIC y con otros interesados;

11. Recomienda que, en consulta con los Estados Miembros, se sigan desarrollando las misiones impACT como un servicio del Organismo a disposición de los Estados Miembros, y exhorta a la División del PACT a que se concentre en las actividades de seguimiento que se basan en las conclusiones de dichas misiones y plasme las recomendaciones en medidas que tengan efectos sostenibles en los Estados Miembros;
12. Toma nota de los progresos realizados por el Grupo Asesor sobre la Ampliación del Acceso a la Tecnología de Radioterapia en los Países con Ingresos Medianos y Bajos (AGaRT), y alienta al Grupo Asesor a seguir elaborando soluciones sostenibles para aumentar el acceso a tecnologías de radioterapia seguras, asequibles y de calidad;
13. Acoge con satisfacción el continuo apoyo prestado por el PACT a la participación de profesionales de la salud que trabajan en el control del cáncer en países de ingresos medianos y bajos en cursos de capacitación sobre la prevención y el control del cáncer, y exhorta a la División del PACT a que siga facilitando esa capacitación;
14. Acoge con agrado los notables progresos realizados en el funcionamiento de la VUCC para África, y exhorta a que la VUCC se amplíe a otros países de la región, comprendidos los Estados Miembros de habla francesa, y se reproduzca en otras regiones;
15. Pide al Director General que continúe fomentando, fortaleciendo y facilitando la participación del Organismo en asociaciones internacionales para seguir promoviendo, desarrollando y ejecutando el PACT, y pide al Director General que siga formalizando, cuando sea posible y adecuado, la colaboración del PACT con asociados para mejorar la eficacia del desarrollo y la ejecución de proyectos del PACT a nivel nacional;
16. Encomia la labor realizada por la División del PACT para movilizar recursos en apoyo de sus actividades, observa que entre 2013 y 2015 las actividades de movilización de recursos del PACT han permitido o facilitado la obtención de contribuciones voluntarias, promesas de contribución, subvenciones, préstamos a largo plazo, contribuciones en efectivo y equipo valorados en 1,8 millones de dólares de los Estados Unidos, y alienta a que prosiga la aplicación de la estrategia de recaudación de fondos y movilización de recursos del PACT;
17. Exhorta al Director General a que vele por que la División del PACT, adscrita al Departamento de Cooperación Técnica, conserve sus capacidades y mecanismos para facilitar y apoyar la movilización de recursos relacionados con el control del cáncer, sus actuales competencias y su acceso a los conocimientos técnicos especializados que se precisan para optimizar las actividades del Organismo sobre el control del cáncer;
18. Invita a los Estados Miembros, las organizaciones, las fundaciones privadas y otros donantes a prestar un apoyo financiero suficiente para la ejecución del PACT, y pide a la Secretaría que mantenga informados a los Estados Miembros sobre los progresos realizados en este sentido;
19. Recomienda que la Secretaría, especialmente la División del PACT, siga creando conciencia sobre la carga mundial que representa el cáncer y el papel decisivo que desempeña la medicina radiológica en el diagnóstico y el tratamiento del cáncer como primer eslabón de una cadena que conecta el tratamiento del cáncer con el control de las enfermedades no transmisibles, mediante foros internacionales como las cumbres y los congresos mundiales sobre el cáncer y el Equipo de Tareas Institucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles; y
20. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su sexagésima primera reunión ordinaria (2017) sobre la aplicación de la presente resolución.